ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR Y ANALISIS DEL MERCADO RELATIVO AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTÍA.

AREA	**SECRETARIA GOBIERNO Y ASUNTOS ADMINISTRATIVOS**
JEFE DIRECTO DELAREA	**MARIA JOSE BRITO MENDOZA**
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	Selección de Mínima Cuantía
OBJETO	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LAS ACCIONES OPERATIVAS DE LA FUERZA PUBLICA EN RAZÓN AL AUMENTO DE LOS AGENTES SOLICITADOS PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD DURANTE LA TEMPORADA DE FIN DE AÑO EN EL MUNICIPIO DE FONSECA
FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LE SOPORTAN	Artículo 15 del decreto 1510 del 2013, compilado por el Decreto 1082 del 2015, en su Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.
OBJETIVO	Adelantar acciones previas al proceso de invitación a presentar ofertas, que permitan conocer y analizar las condiciones, características y tendencias del mercado actual
APLICACIÓN	Todos los contratos con oferentes nacionales o extranjeros
ALCANCE	Incluye análisis del sector (aspectos generales, análisis de la demanda y análisis de la oferta, análisis del mercado y matriz del riesgo) Aplica para las áreas que requieran la adquisición de un bien o servicio mediante contrato de una modalidad de selección descrita en la legislación vigente; como es el caso de la contratación que se pretende. Con la realización de un adecuado y riguroso análisis y/o estudio del sector se espera: Considerar la viabilidad de la contratación, de acuerdo con una caracterización y definición de las necesidades reales del proyecto, tanto económicas, como técnicas, a fin de cumplir con los objetivos formulados. Estimar el valor de la disponibilidad presupuestal requerida, tomando como base no solo el valor de la obra, bien y/o servicio requerido sino todos los costos asociados a éste. Identificar los riesgos previsibles que puedan afectar la contratación desde el punto de vista económico, técnico y/o jurídico. Identificar alternativas para satisfacer la necesidad, diferentes a las utilizadas de manera común, así como la posibilidad de encontrar valores agregados en la adquisición del bien y/o servicio. Permitir la actualización técnica de las características del objeto a

	contratar, garantizando que el Distrito de Riohacha adquiera obras, bienes y/o servicios con tecnología acorde con el ritmo del mercado y las necesidades percibidas, generando mayor competitividad y optimización en el uso de los recursos. Determinar las diferentes condiciones y/o limitaciones relacionadas con la provisión de dichos bienes y/o servicios.
RESULTADOS ESPERADOS CON EL PRESENTE ESTUDIO	Con la realización de un adecuado y riguroso análisis y/o estudio del sector se espera: •Considerar la viabilidad de la contratación, de acuerdo con una caracterización y definición de las necesidades reales del proyecto, tanto económicas, como técnicas, a fin de cumplir con los objetivos formulados. •Identificar los riesgos previsibles que puedan afectar la contratación desde el punto de vista económico, técnico y/o jurídico. •Identificar alternativas para satisfacer la necesidad, diferentes a las utilizadas de manera común, así como la posibilidad de encontrar valores agregados en la adquisición del bien y/o servicio. •Permitir la actualización técnica de las características del objeto a contratar, garantizando que el Distrito adquiera obras, bienes y/o servicios con tecnología acorde con el ritmo del mercado y las necesidades percibidas, generando mayor competitividad y optimización en el uso de los recursos. •Determinar las diferentes condiciones y/o limitaciones relacionadas con la provisión de dichos bienes y/o servicios.

EL MUNICIPIO DE FONSECA, a través de la Secretaria Gobierno, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, y demás disposiciones vigentes en materia de contratación estatal, y en desarrollo del principio de planeación, procede a realizar el ANÁLISIS DEL SECTOR para desarrollar un Proceso de Contratación bajo la modalidad de SELECCIÓN POR MINIMA CUANTIA.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, en donde se estipula que es deber de las Entidades Estatales realizar durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector, para lo cual se analiza la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

Lo anterior, en virtud de lo establecido en la Ley de contratación estatal Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y específicamente en el Decreto 1082 de 2015, según sus artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.2 que establecen lo siguiente:

"*Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".*

"Artículo 2.2.1.1.1.6.2. Determinación de los Requisitos Habilitantes. La Entidad Estatal debe establecer los requisitos habilitantes en los pliegos de condiciones o en la invitación, teniendo en cuenta: (a) el Riesgo del Proceso de Contratación; (b) el valor del contrato objeto del Proceso de Contratación; (c) el análisis del sector económico respectivo; y (d) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial. La Entidad estatal no debe limitarse a la aplicación mecánica fórmulas financieras para verificar los requisitos habilitantes"

Para el desarrollo del presente estudio se sigue la estructura del Análisis Económico de Sector del documento Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02, publicado por Colombia Compra Eficiente para establecer la situación actualizada del sector, desde el análisis del mercado, de la demanda y de la oferta.

Conforme a lo precedente para adelantar el respectivo Estudio, se tomó como referente consultas en las siguientes páginas web:

- ✓ Portal Colombia compra eficiente SECOP (www.contratos.gov.co)
- ✓ Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE (www.dane.gov.co)
- ✓ SIREM de la Superintendencia de Sociedades (www.supersociedades.gov.co)
- ✓ RUES: Registro Único Empresarial y Social ttp://www.rues.org.co/RUES_Web/Consultas
- ✓ Cámara de comercio de Bogotá http://linea.ccb.org.co/descripcionciiu/
- ✓ Cámara de comercio de Cúcuta https://www.cccucuta.org.co/

1. ASPECTOS GENERALES

1.1. OBJETO:

SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LAS ACCIONES OPERATIVAS DE LA FUERZA PUBLICA EN RAZÓN AL AUMENTO DE LOS AGENTES SOLICITADOS PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD DURANTE LA TEMPORADA DE FIN DE AÑO EN EL MUNICIPIO DE FONSECA

1.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC[1]:

En atención a la guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas V.14.080, los servicios a contratar tienen la siguiente clasificación:

ÍTEM	CÓDIGOS UNSPSC	CLASES
1	15101500	Petróleos y destilados

[1] http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion.

REVISION DE ACUERDOS MARCO DE PRECIOS:

Atendiendo la cuantía del contrato a celebrarse, el procedimiento de selección del contratista se ajustará a las disposiciones contenidas en el artículo 2º numeral 5, de la Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, el decreto 1860 de 2021 y el manual y guía N°3 emitido por Colombia compra eficiente, para la Contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad estatal independientemente de su objeto esto es SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.

Se hace la claridad que revisado los acuerdos marcos de precios de acuerdo a lo establecido por Colombia compra eficiente se encuentra vigente el acuerdo marco de precios CCE-326-AMP-2022, # Proceso: CCENEG-064-01-2022, con vigencia desde el 3 de marzo de 2023 hasta 3 de marzo de 2026, que el mismo está dirigido para el suministro de Combustible Nacional.

MENCIÓN DE SI LA CONVOCATORIA ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MIPYME:

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del decreto 1860 DE 2021, las Convocatorias limitadas a MIpyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Conforme a lo anterior teniendo en cuenta la cuantía oficial estimada para el presente proceso de selección, este ES SUSCEPTIBLE de ser limitado a Mipyme nacionales domiciliadas en el departamento o municipio, acreditando su domicilio con el registro mercantil o el certificado de existencia y representación legal de la empresa.

ANALISIS ECONOMICO

El DANE calcula el PIB en Colombia, como una medida del valor agregado que se genera en la economía en un año, y lo calcula a través de dos metodologías. La primera, es agregando la oferta de bienes y servicios que se genera en la economía y la segunda, como se gastan los recursos asociados con la producción de bienes y servicios de esa economía.

En la primera metodología observamos toda la información de la estructura productiva del país para poder definir como el sector agropecuario, sector manufacturero, el sector de servicios y el sector público, generaron bienes y servicios que tiene un valor al año en la economía, se agregan, se ajustan por exportaciones, se incluye negativamente las importaciones y los impuestos, obteniéndose el resultado del PIB.

El PIB visto desde el enfoque de la producción, es posible desagregarlo por ramas de actividad económica para analizar sus desempeños o aportes al crecimiento económico del país.

Las 12 agrupaciones de las actividades económicas son:
1. Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca.
2. Explotación de minas y canteras.
3. Industrias manufactureras.
4. Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado. Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.
5. Construcción.
6. Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida.
7. Información y comunicaciones.
8. Actividades financieras y de seguros.
9. Actividades inmobiliarias.
10. Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo.
11. Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
12. Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

Por lo anterior, el DANE define el PIB como: “la representación del resultado final de la actividad productiva de las unidades de producción residentes. Se mide desde el punto de vista del valor agregado, de la demanda final o las utilizaciones finales de los bienes y servicios y de los ingresos primarios distribuidos por las unidades de producción residentes.”

Empresarios quedaron con sensación “agridulce” tras dato del PIB de Colombia.

Los empresarios resaltaron el dato del PIB de Colombia pero siguen preocupados con algunas señales que siguen sin mejorar.

El DANE informó que el PIB de Colombia en el segundo trimestre del 2024 tuvo un repunte del 2,1 %, estando en la parte alta de las expectativas de los analistas. Los resultados, si bien fueron resaltados por empresarios y comerciantes, no convencen del todo.
Según el DANE, sectores como la agricultura y el Gobierno impulsaron buena parte del comportamiento de la economía local.

Bruce Mac Master, presidente de la ANDI, aseguró que el resultado del PIB de Colombia**, en el segundo trimestre del 2024, es una noticia positiva** gracias a algunos factores que fueron determinantes en el resultado al mes de junio.



Fuente: DANE

Destacó el dirigente gremial el hecho de que la agricultura fuera uno de los segmentos con mayor protagonismo, pero también hizo énfasis en la necesidad de que, en el horizonte de los próximos meses, otros sectores puedan repuntar y mejorar el jalón que le dan a indicadores tan importantes como el mercado laboral.

Las preocupaciones sobre el PIB de Colombia.

Jaime Alberto Cabal, presidente de Fenalco, explicó que hay todavía llamados de atención sobre lo que pueda ser el peso del consumo en todo ese espectro de pronósticos, entendiendo también que hay riesgos sobre lo que pueda llegar a pasar con el factor inversión en Colombia.

Según el dirigente gremial, hay un pobre desempeño del clúster del comercio que alcanzó un ligero aumento del 0,2 %.

“Preocupa especialmente el desplome de la actividad de alojamiento y servicios de comida con un -5,9 % y un consumo de los hogares que solo creció un 1,5 %”, afirmó el vocero de los comerciantes sobre lo que viene para el PIB de Colombia.

Tanto Mac Master como Cabal señalan que hay un dato preocupante en la caída de la actividad económica que se informó en el mes de junio, con un ISE que se contrajo 2,4 %, luego de que en abril se dio un repunte del orden del 5,7 %.

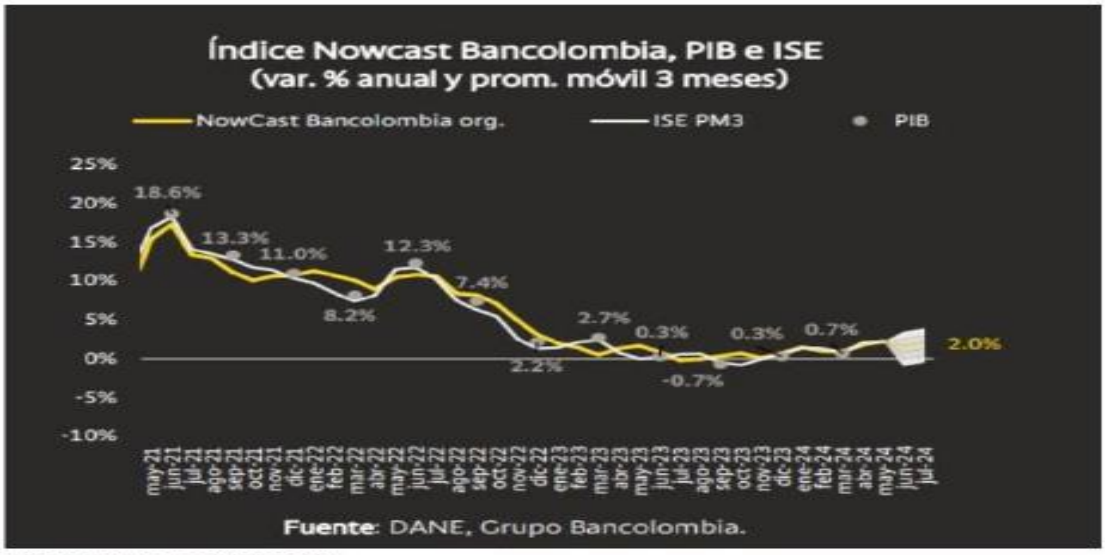
“Con esta cifra se evidencia que en junio se presentó un inesperado retroceso de la economía en su conjunto. La reactivación económica es muy frágil. **Es imperativo poner a funcionar de inmediato el plan de choque anunciado por el Gobierno, no se puede quedar solo en una convocatoria”, concluyó Cabal.**

PIB de Colombia en el segundo trimestre del 2024: ¿Se recuperó el país?
Los analistas ya entregaron sus expectativas sobre lo que será el PIB de Colombia en el segundo trimestre del 2024.

Este jueves 15 de agosto el DANE dará a conocer el resultado del PIB de Colombia correspondiente al segundo trimestre del 2024. Las expectativas del mercado mantienen altos niveles de incertidumbre, aunque se espera que el crecimiento se hubiera mantenido. La más reciente encuesta de Fedesarrollo muestra incluso un aumento en las apuestas para lo que sería el primer semestre del año y el cierre del 2024.

Varios ejes atraviesan lo que pudiera pasarcon el PIB de Colombia**en el segundo trimestre del año.**Entre los más importantes se tienen en cuenta variables como el consumo, que sigue resintiéndose por las altas tasas de interés.

A esto último, vale recordar, se suma el hecho de que sectores como la construcción y el inmobiliario, que son de los más encadenadores de la actividad económica del país, siguen viendo una fuerte caída.



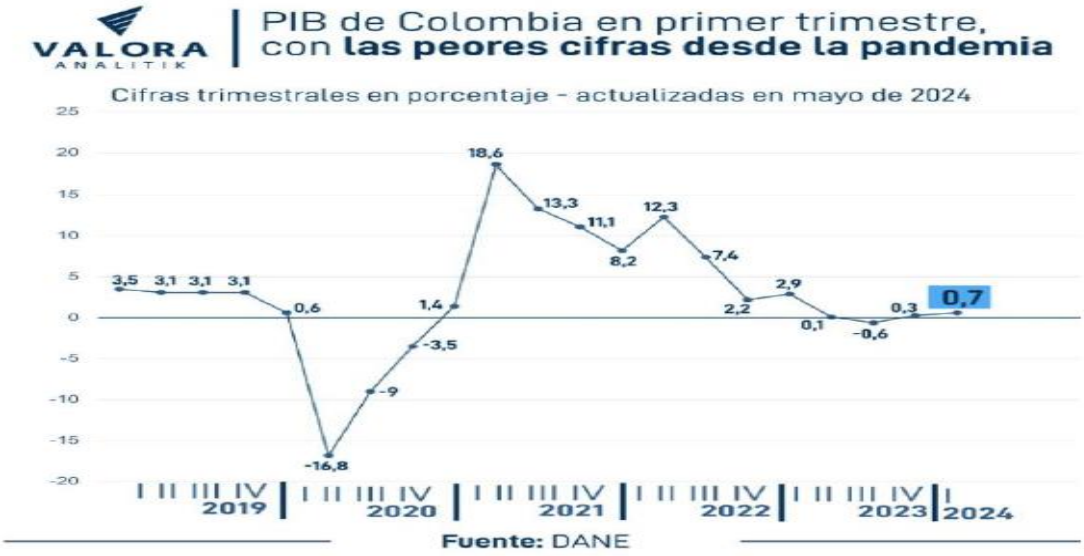
PIB Bancolombia. Foto: Bancolombia.

Otras expectativas para el PIB de Colombia

Se suma también el hecho de que las exportaciones de Colombia mantienen su capa caída en lo corrido del año y se estima que la recuperación de ese factor clave de la actividad siga reportando números en rojo, a la espera de que factores como el dólar se estabilicen.

Con esto, dice la encuesta de Fedesarrollo, las expectativas sobre el PIB de Colombia para el segundo trimestre de 2024 se ubicaron en un rango entre 1,0 % y 1,8 %, con 1,5 % como respuesta mediana.

Destaca el hecho que esas apuestas aumentaron frente al 1,2 % de la edición de junio. “El pronóstico de crecimiento para el tercer trimestre del 2024 se ubicó en 1,7 %, aumentando frente al pronóstico de la edición anterior”.



A ojos del gobierno Petro, el PIB de Colombia va a seguir recuperándose en lo que resta del año, sobe la base también de la reactivación de sectores clave como el de la construcción, sobre todo en infraestructura pública, así como un mayor gasto del sector público.

Índice de precios al consumidor (IPC).

El índice de precios al consumidor (IPC) mide la evolución del costo promedio de una canasta de bienes y servicios representativa del consumo final de los hogares, expresado en relación con un período base. El dato del IPC, en Colombia, lo calcula mensualmente el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).

La inflación se define como la variación porcentual del IPC entre dos periodos. En particular la inflación anual se mide tomando el IPC de un mes y calculando su variación frente al dato del mismo mes del año anterior.

En julio de 2024 la variación mensual del IPC fue 0,20%

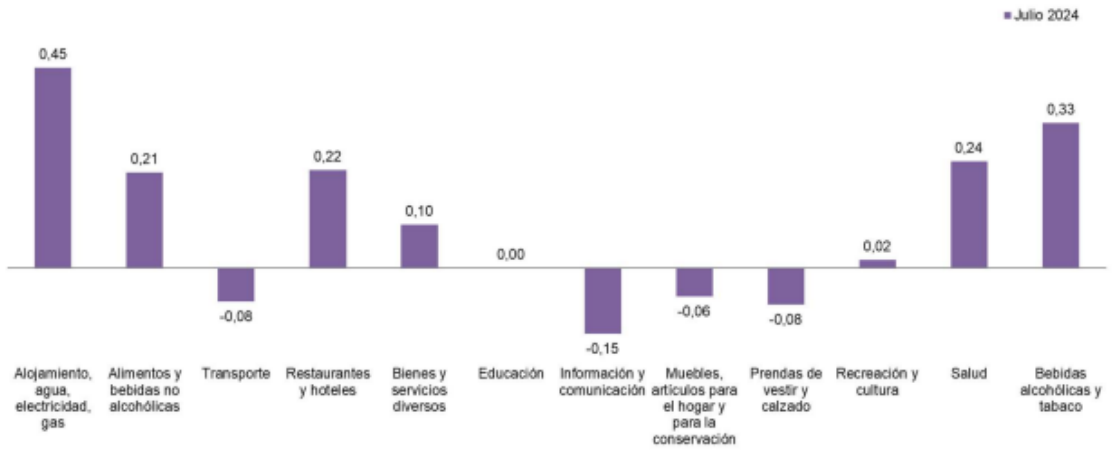
Variación mensual, año corrido y anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Total, nacional
2023 - 2024 (julio)

IPC	Julio					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2023	2024	2023	2024	2023	2024
IPC total	0,50	**0,20**	6,68	**4,32**	11,78	**6,86**

Fuente: DANE, IPC.

El comportamiento mensual de l IPC total en julio de 2024 (0,20%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas. Las mayores variaciones se presentaron en las division es Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,45%) y Bebidas alcohólicas y tabaco (0,33%).

Variación mensual del Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Por Divisiones
2024 (julio)



Fuente: DANE, IPC
Nota: el orden de las divisiones responde a su ponderación dentro de la canasta del IPC (izq – der).

ASPECTOS REGULATORIOS

REGULACIÓN DEL COMBUSTIBLE EN COLOMBIA

En Colombia hasta 1998 el precio de venta del combustible estuvo regulado. Esta regulación no reflejaba la dinámica de los precios internacionales, por lo cual el Gobierno Nacional en 1999 cambió la fórmula de cálculo del precio de la gasolina y el Diésel para que reflejaran la dinámica del precio internacional del petróleo.

A finales de 2011, MinMinas modificó la fórmula del precio del Combustible para el Consumidor Final, agregando un mecanismo de suavización que permite reducir la transmisión de la volatilidad de los precios internacionales a los precios locales.

Adicionalmente, antes de este cambio en la fórmula del precio de los Combustibles, MinMinas cambió el régimen de libertad vigilada a libertad regulada. Con este cambio se fijaron techos al precio máximo de venta a los Consumidores.

Finales de la Gasolina Corriente y Diésel. Esta medida fue tomada para las ciudades capitales del país con sus respectivas áreas metropolitanas. La medida fue adoptada en atención al incremento por parte de los Distribuidores Minoristas del margen establecido por el Gobierno Nacional, lo cual generaba un incremento en el precio de los combustibles, junto con la posibilidad de colusión por parte de estos agentes.

A partir de agosto de 2012 por medio de la Resolución 181254 expedida por MinMinas, el país regresó al régimen de libertad vigilada en 25 ciudades y sus áreas metropolitanas para la fijación de distribución del Margen del Minorista de la Gasolina Corriente y Diésel, permitiendo al Distribuidor Minorista establecer libremente el precio de venta al público a través de su EDS automotor y por ende la remuneración de la actividad de las EDS.

Los municipios y capitales con sus áreas metropolitanas para las cuales quedó establecido el régimen de libertad vigilada son: Bogotá, Santiago de Cali, Barranquilla, Medellín, Montería, Cartagena de Indias, Pereira, Ibagué, Bucaramanga, Sincelejo, Manizales, Villavicencio, Popayán, Tunja, Barrancabermeja, Chía, Palmira, Soacha, Tuluá, Cartago, Armenia, Rio negro, Neiva, Santa Marta y Sogamoso.

En Colombia se aplican dos sistemas de precio de venta de: (i) libertad vigilada donde el Distribuidor Minoristas definen el valor del margen minorista para el cálculo del precio de venta al público de acuerdo con el comportamiento del mercado, bajo la regulación de la competencia de la Superintendencia de Industria y Comercio SIC -; y (ii) libertad regulada donde los Distribuidores Minoristas venden máximo a la tarifa definida por MinMinas.

El sector analizado en el presente estudio se ubica dentro del sector terciario o sector de servicios el cual comprende todas las actividades económicas de un país relacionada con las actividades que prestan servicios a la sociedad, como el comercio, el transporte, la educación, el ocio, etc.

2. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Comportamiento del Gasto Histórico. Utilizando la herramienta de visualización para el análisis de la demanda, se adelantó la consulta respectiva para conocer el comportamiento del gasto por parte de la entidad y por otras entidades:

Adquisiciones previas de la entidad estatal

ENTIDAD: MUNICIPIO DE FONSECA SUJETO DE VERIFICACION.

DESCRIPCION	2024
MODALIDAD:	CONTRATACIÓN MINIMA CUANTIA
OBJETO:	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LAS ACCIONES OPERATIVAS DE LA FUERZA PUBLICA EN EL MARCO DE LA VERSIÓN NUMERO 50 DEL FESTIVAL DEL RETORNO EN EL MUNICIPIO DE FONSECA.
VALOR:	$29.425.000,00
N° DE CONTRATO:	CARTA DE ACEPTACION No. 018 DE 2024
CONTRATISTA	EMIRO E HIJOS S.A.S.

ADQUISICIONES DE OTRAS ENTIDADES

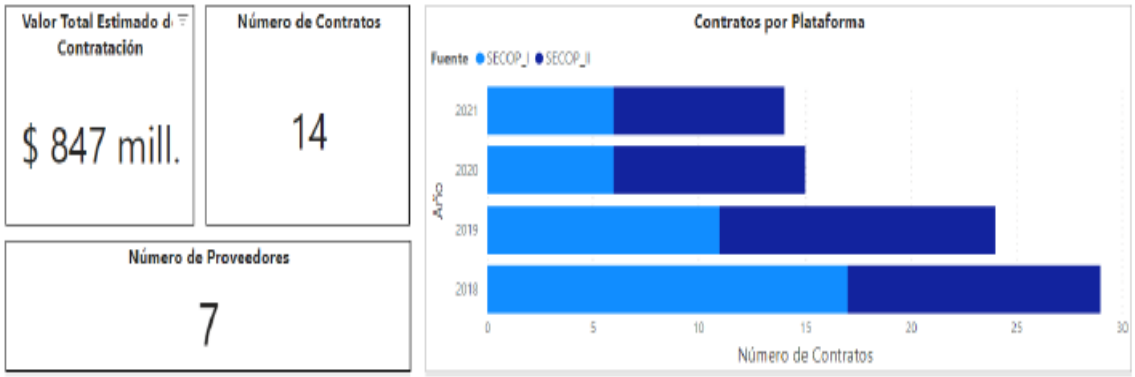
DESCRIPCION	2024	2023	2022
ENTIDAD:	GOBERNACION DE LA GUAJIRA	EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE MANAURE E.S.P.	MUNICIPIO DE YUMBO
N° DE CONTRATO:	IMC 010 DE 2024	036 DE 2023	IMC 012 DE 2022
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	MINIMA CUANTIA	MINIMA CUANTIA	MINIMA CUANTIA

OBEJTO:	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOLINA CORRIENTE Y ACPM PARA EL PARQUE AUTOMOTOR Y LA PLANTA ELÉCTRICA DE LA GOBERNACIÓN DE LA GUAJIRA	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS OPERATIVOS DEL PARQUE AUTOMOTOR, CAPTACTÓN Y LA PLANTA ELÉCTRICA DE CASA AZUL, A CARGO DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE MANAURE E.S.P.	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE - GASOLINA CORRIENTE Y ACPM PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA GOBERNACION DE LA GUAJIRA CON EL FIN DE MOVILIZAR A LOS FUNCIONARIOS EN DESARROLLO DEL EJERCICIO DE SUS LABORES DE ACUERDO CON LOS PROYECTOS Y CUMPLIMIENTO DE LOS FINES DE LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL
VALOR:	$82.000.000.00	$ 23.918.643	$ 79.691.357

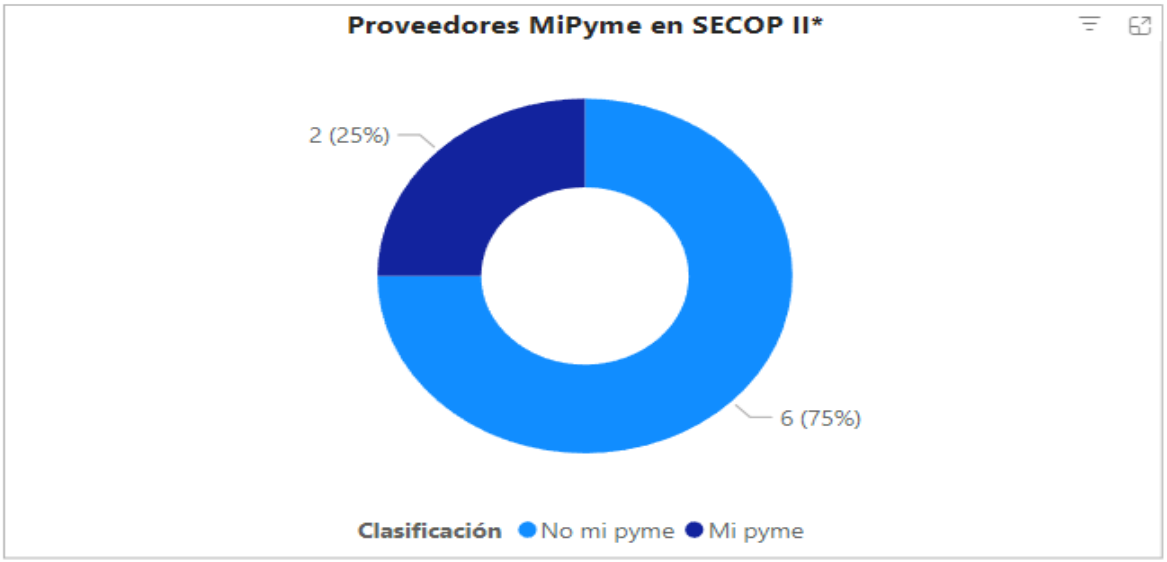
Para determinar el comportamiento del gasto de la Entidad se realizará un análisis de las vigencias, 2022,2023 Y 2024 del segmento en el cual se agrupa la categoría identificada para el presente proceso.

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

De acuerdo con la herramienta diseñada por Colombia Compra Eficiente para la estructuración de Análisis del Sector, misma que no ha sido actualizada con los datos del 2024 y por tanto se presentarán los correspondientes al 2021, se encuentra que en el Departamento de La Guajira se suscribieron 14 contratos para el suministro de combustible, por un valor total de aproximado de 847 millones de pesos con 7 proveedores diferentes.



Según la misma herramienta, el 75% de los proveedores seleccionados corresponden a mipymes, mientras que el 25% restante se encuentra por fuera de esta clasificación.



4. ANÁLISIS DE MERCADO

Cadena de producción

La cadena de suministro de Combustibles involucra un número importante de agentes en cuatro grandes eslabones.

Agentes del Primer Eslabón de la Cadena de Suministro
Los Refinadores encargados de transformar el crudo a gasolina y ACPM, los productores de alcohol, y los importadores. Este eslabón puede ser considerado como oligopólico pues hay un número bajo de firmas involucradas.
En la actualidad en Colombia hay:

- Trece (13) refinadores, siendo Ecopetrol quien tiene mayor participación
- Cinco (5) importadores, siendo Ecopetrol quien tiene mayor participación.
- Catorce (14) productores de alcohol y biodiesel.

Refinadores	Importadores	Productores de Alcohol Carburante y Biodiesel
Ecopetrol S.A.	Ecopetrol S.A.	Mayaguez S.A.
Gasmocam S.A.	Chevron Petroleum Company	Sumprocol S.A. Grupo Petrotesting
Odin Petroil S.A.	Odin Petroil S.A.	Ingenio Manuelita S.A.
Pegasus Blending International S.A.S.	Petróleos del Milenio C.I. S.A.	Ingenio Providencia S.A.

Refinadores	Importadores	Productores de Alcohol Carburante y Biodiesel
International Fuels Z.F. S.A.	Refinería de Cartagena	Ingenio Incauca S.A.
Refinería de Cartagena		Ingenio Risaralda S.A.
Telba S.A.		Corporación Colombiana de Investigación Agropecuaria - Corpoica
Turgas S.A. E.S.P.		Biod S.A
Coinogas S.A. E.S.P.		Clean Energy S.A.
Ecoenergéticos Ltda.		BioCombustibles Sostenibles del Caribe S.A Bio SC S.A.
Hidrocarburos del Casanare S.A.		Oleoflores S.A.
A.M.V. S.A. - Asociados Marín Valencia S.A.		Odin Energy Santa Marta Corporation
Petrominerales Colombia Ltda. – Sucursal Colombia		Aceites Manuelita S.A.
		Ecodiesel Colombia S.A.

Fuente: MinMinas.

AGENTES DEL SEGUNDO ESLABÓN DE LA CADENA DE SUMINISTRO

Los Distribuidores Mayoristas, grandes consumidores y Almacenadores y Transportadores.

Los Distribuidores Mayoristas compran el Combustible a los Refinadores para venderlo a los Distribuidores Minoristas y a grandes Consumidores desde cincuenta y tres (53) plantas de abasto distribuidas en treinta y nueve (39) ciudades del país.

En Colombia el almacenamiento al por mayor de Combustible lo realizan veintidós (22) Distribuidores Mayoristas en Plantas de abasto. En la actualidad en el país hay (13) Almacenadores de Combustible.

El combustible líquido derivado del petróleo es transportado por vía terrestre a través de poliductos, por carretera en vehículos de carga y por vía férrea. También puede ser transportado por vía marítima, fluvial o área. Ecopetrol es el principal Transportador de Combustible por poliductos y oleoductos.

Distribuidores mayoristas	Almacenadores	Comercializador Industrial
Chevron Petroleum Company	Importadora Fertipetroleos Tasajero Ltda	C.I. Districandelaria Ltda.
Comercializadora Proxxon S.A.	Oleoductos de los Llanos Orientales S.A.	C.I.C. Combustibles Industriales y Comerciales Ltda.
Cooperativa Ayatawacoop	Refineria de Cartagena S.A.	Codeco Ltda.
Cooperativa Multiactiva de Pimpineros	Sociedad Portuaria del Dique S.A.	CCODIS Ltda.
Del Norte - Coomulpinort	Terlica S.A.	Combustibles del Cesar y Cía. Ltda. - CODELCE
Distribuidora de Combustibles Wayuu	Terminal de Líquidos de Barranquilla TELBA S.A.S.	Combustibles Islalba
Exxonmobil de Colombia S.A.	Vopack S.A.	Combustibles Juanchito Ltda.
Ltda – Discowacoop		Rodriguez Castillo Julio
Organizacion Terpel S.A.		Dispetrocom Ltda.
Petrobras Colombia Combustibles S.A.		Distracomt Cia Ltda.
Petroleos del Milenio C.I. S.A.S. – Petromil		Distribuciones Vicpimar Ltda.
Prodain S.A. C.I. Prodain		Dosmopar Ltda.
Promin Ltda.		Zequera Melo Juan Alberto
Zapata Y Velasquez S.A.		Distribuidora de Combustibles Luriger Ltda.
Zeuss Petroleum S.A.		Distribuidora Nacional de Combustibles Ltda.
Biomax BioCombustibles S.A.		Enerpetrol S.A.

Fuente: MinMinas.

Agentes del Tercer Eslabón de la Cadena de Suministro

Los Distribuidores Minoristas, que comprende a los Comercializadores Industriales, estaciones de servicio automotriz y fluvial, las estaciones de servicio marítimo y las estaciones de servicio de aviación.
De acuerdo con la propiedad de la EDS, estas se agrupan también en: (i) empresas mayoristas bajo el esquema de "integración vertical", lo explica que sus costos e ingresos se fusionan con la actividad mayorista; (ii) propiedades de la planta física, muchas veces de equipos, lo que constituye una ventaja comparativa pues acceden a descuentos en la compra de Combustible; y (iii) arrendatarios del propietario de la EDS (muchas veces empresas mayoristas), quienes deben pagar un porcentaje de su ingreso bruto por concepto de arrendamiento y no acceden a descuentos en la compra de Combustible

Perspectivas sector 2024
La Asociación Colombiana del Petróleo y Gas (ACP) publicó el informe económico 'Mercado de combustibles líquidos en Colombia en un contexto de transición energética', documento que presenta un análisis sobre la evolución del sector en 2023 y las perspectivas para 2024 – 2032, a partir de información estadística oficial y teniendo en cuenta los resultados de una encuesta realizada por el gremio a un grupo diverso y representativo de agentes de toda la cadena.

Con el objetivo de mejorar la confiabilidad y la calidad del servicio de suministro de combustibles a todos los colombianos, los agentes de la cadena de distribución de combustibles líquidos, comprometidos con el progreso nacional y regional, tienen programadas inversiones en el país por $3,3 billones para 2024.

Del total de inversiones, $1,3 billones se destinarán a mantenimientos mayores en las refinerías y el resto a ampliaciones de la capacidad del sistema de poliductos y de plantas de abasto mayoristas; adecuaciones para cumplir el nuevo reglamento técnico; desarrollos tecnológicos; inversión ambiental y social; y proyectos de autogeneración con fuentes renovables, investigaciones en hidrógeno y modernización de estaciones de servicio hacia puntos de suministro de multi-energéticos.

Entre 2024 – 2032 se espera que el total del consumo de combustibles líquidos continúe creciendo anualmente al 2,5% (gasolina y diésel alrededor del 2% y el jet al 4%), jalonado principalmente por el crecimiento económico, aunque ralentizado por la entrada de la movilidad eléctrica y a gas.

La expectativa es que, aún con una mayor penetración de la movilidad eléctrica (12% de las ventas anuales de vehículos), la participación de automotores convencionales a gasolina y diésel continúe siendo alta en 2032, alrededor del 90%

Responsable:

MARIA JOSE BRITO MENDOZA
Secretaria de Gobierno y Asuntos Administrativos